



RESOLUCIÓN SOBRE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE DIEZ VEHÍCULOS CON MOTOR HÍBRIDO LIGERO PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO URGENTE, FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU/ NEXT GENERATION-EU.

EXPEDIENTE Nº 0001290/2022

ANTECEDENTES

Con fecha 19 de abril de 2022 el Subdirector de Procesos Industriales y Servicios del Centro de Emergencias Sanitarias 061 emitió memoria justificativa de la necesidad de adquirir los vehículos híbridos de mantenimiento y logística objeto del contrato (Vehículo tipo Furgoneta con tecnología M y l d H y b r i d) fuera del Catálogo de Vehículos Homologados, debido a que no existen vehículos con las características que demanda el servicio, acorde con los requerimientos técnicos y de calidad exigidos por la normativa vigente, dado que los vehículos híbridos tipo furgonetas del catálogo de bienes homologados no disponen del cubicaje para transporte de material necesario para el CES 061.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4 del artículo 8 del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, con fecha 28 de abril de 2022 se procedió a solicitar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO autorización para la adquisición descrita. Tras una serie de trámites de requerimiento de documentación complementaria y su aportación, con fecha 19 de octubre de 2022 la DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO autorizó la contratación del suministro.

Como es público y notorio, en la actualidad, los plazos de entrega de vehículos se encuentran afectados por los problemas de suministro de diversos componentes, como semiconductores y otros materiales necesarios para su fabricación, por lo que tras las consultas realizadas se ha llegado a la conclusión de que el plazo de entrega a establecer en pliegos no puede ser inferior a 6 meses desde la formalización del contrato, dado que un plazo inferior determinaría, con alta probabilidad, la ausencia de propuestas.

Dado que el contrato está financiado al 100% por el fondo "Next Generation EU" a través del programa FEDER de Andalucía 2014-2020 medida A1B50053Z0 REACT-EU INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS, del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con plazo de ejecución sujeto a la regla N+3, es imprescindible asegurar la ejecución de dicha financiación, en términos de facturas pagadas, en el plazo límite de final del tercer trimestre de 2023, por lo que es necesario agilizar en la medida de lo posible la tramitación del expediente hasta la formalización del contrato lo cual se facilita mediante la declaración de urgencia del expediente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Código:	6hWMS926PFIRMA5N/klWjLmpejq+QZ	Fecha	17/11/2022
Firmado Por	FERNANDO AYUSO BAPTISTA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2





La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014., en su artículo 119. Tramitación urgente del expediente., establece que podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada.

Asimismo, Artículo 50. Tramitación de urgencia., del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia., dispone en su artículo 50 que al licitar los contratos y acuerdos marco que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los órganos de contratación deberán examinar si la situación de urgencia impide la tramitación ordinaria de los procedimientos de licitación, procediendo aplicar la tramitación urgente del expediente prevista en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

El órgano competente para declarar la urgencia de la tramitación del expediente de contratación es la Dirección Gerencia del Centro de Emergencias Sanitarias 061 del Servicio Andaluz de Salud, por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2022).

Por lo expuesto, considerando que está justificado el recurso a la tramitación urgente por razones de interés público y al objeto de que le sean de aplicación al expediente las medidas de agilización administrativa previstas en las disposiciones descritas,

RESUELVO

Declarar de URGENCIA la tramitación del expediente de contratación de SUMINISTRO DE DIEZ VEHÍCULOS CON MOTOR HÍBRIDO LIGERO PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO URGENTE. FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU/NEXT GENERATION-EU. (EXPEDIENTE N° 1290/2022), conforme a lo establecido en el Art. 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

EL DIRECTOR GERENTE
CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Fernando Ayuso Baptista

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Código:	6hWMS926PFIRMA5N/klWjLmpejq+QZ	Fecha	17/11/2022
Firmado Por	FERNANDO AYUSO BAPTISTA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

